

aerra *Ind.* quependiue pleito. Sobre el despojo del Publico por las
parte del Dueno de la casa, no quede a quien Coluonaria esó enef
ra *Ind.* ni menos dexar de que se deida y mas aclare en buscia
por ser Exempla que para una qualquiera casa que se arrende q.
No avaro, Con los mismos exercios Conos, preciazan aerra *Ind.*
agua Coopere en los. Invenos de los duenos de ellas de que se siguerama
perjuicio ala Regalia de la *Ind.* y del publico; Lecho cargo de la
guaridad que conca endicho dictamen, que baxo dhas proesas sifur
ne y qual mente acomodada en proesio y en combenienzia; la que se tra
ra, Con la que la *Ind.* podria la *Ind.* de curubise enarada la
primera por los Cavalleros Conuencios, de xanta que viene y Ovar
de ella Concomplando que aun en otros Examios no queda delibe
rar la *Ind.* anoviendo a ellos; Lo primero por diximonia que no a
Oria casa mas acomodada en toda esta poblacion para la Venta de
vino, Oino Lagua fria, y Conservacion de otras Especies Como lo
benifica e brevesse para ser e fecho Exeruta años aze, no solo en los
que en ellos a administrado la *Ind.* sino en los que auerendidos
a Vendados la Venta de otros Senexos, de una Espezie de la Vendados
res, no obstante de ser Ocupatos para la Conservacion de ellos, samej
an suzitado duda sobre estar a riesgo ninguno de ellos, anov
se en las porras de ser anovidos anovido Condicion de que sea *Ind.*
los debe mantener. En dha casa, Cuias Combenienzias no son Compat
xables Con las de la que era suzitado arazar, por ser ar ovien
re donde sensible mente da el Sol ar la quarta de la ar de desde
las diez de el dia; Lo segundo de levantar por Ovar cubreos en la
Invenos de dha casa, ni en la parte de la ar avara de que se. Visonos
El desperdicio Invenos que se anovara adhas especies saliendo q.
para la Venta de el Oino Con exercibos Como las ar en las que si
se vende y los prezios acomodados quaxos, que no se tiene para las
venas que se exerciran para la agua y Oino: Lo Segundo, que en
el prezio que auerendiendo de los Señores de Ovar de Oboles al
anual mente excede en bien de alque para la que si exerce
Lo obligara la dha Invenos de ser a pagarlos quando era enrendido
anovidos años gana de Alquile sobre Oboles, La ar ar los propios
de la *Ind.* todos que se exerciran para goberna endi porcioni deben
de dhas Senexos: Lo tercero que se puer de otros males factos y Cond
invenzias a que se exponen las Especies, Candiognas de dha casa
de qualquier Daño de desperdicio estando en el Oino Con publico

